SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DEL PLENO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
04 DE MAYO DE 2023
ACTA NO. TEEM-PLENO-013/2023
15:00 HORAS

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - (Golpe de mallete). Buenas tardes a todas y a todos, siendo las dieciséis horas con dieciséis minutos del día jueves cuatro de mayo del dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 63 y 64, fracción XIII, del Código Electoral del Estado de Michoacán, así como, el artículo 6°, fracciones XIII, XVI y XXVIII del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. Antes de dar inicio, solicitaría a las y los presentes ponerse de pie y guardar un minuto de silencio, en memoria de nuestro compañero y amigo Juan René Caballero Medina, Secretario Instructor y Proyectista del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, adscrito a la Ponencia de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, cuya partida nos ha dolido mucho a todas y a todos, y deja un vacío en nuestra Institución. Muchas gracias. ------------------------

Referido lo anterior, damos inicio con la Sesión Pública del Tribunal Electoral del Estado, convocada para esta fecha. Secretario, por favor, verifique el quórum legal para sesionar y dé cuenta con la propuesta del orden del día. ---------------

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con mucho gusto, Magistrada Presidenta. ---

Con el fin de verificar el quórum legal para sesionar, realizo el pase de lista siguiente:

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES. - Presente. --------------

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - La Magistrada Yolanda Camacho Ochoa justifica su inasistencia. --------------------------------------

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS. - Presente. ---

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Presente.

Presidenta, le informo que se encuentran presentes tres de las Magistraturas que conforman actualmente el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. ---

Por otra parte, el orden del día propuesto es el siguiente: -----------------

PRIMERO. – Análisis y, en su caso, aprobación del **Proyecto de Sentencia** del Recurso de Apelación **TEEM-RAP-006/2023**, promovido por el representante propietario del Partido Morena, en contra de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, **Magistrada Ponente:** Yurisha Andrade Morales. --

SEGUNDO. - Análisis y, en su caso, aprobación del **Proyecto de Sentencia** de los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano **TEEM-JDC-014/2023** y **TEEM-JDC-015/2023 ACUMULADOS**, promovidos por Maribel Rosales Jacobo, en contra de la Síndica Municipal

del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. **Magistrada Ponente:** Yurisha Andrade Morales. -

TERCERO. – Propuesta, y, en su caso, designación y toma de protesta del **Licenciado Iván Martínez Tejeda** como **Actuario** adscrito a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. Es cuanto, Presidenta. - - - - - - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. – Gracias, Secretario. Magistrada, Magistrado, está a su consideración la **Propuesta del Orden del día**. Consulto si hay alguna manifestación. De no haber intervenciones y si están de acuerdo con los asuntos enlistados para esta Sesión Pública, les pido por favor que lo manifiesten mediante votación económica. - - - - - - - - - - - - - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Presidenta, le informo que, el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos. -

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Gracias, Secretario. Por favor, proceda con el desahogo del orden del día. - - - - - - - - - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con gusto, Magistrada Presidenta. El **primer** punto del orden del día corresponde al análisis y, en su caso, aprobación del **Proyecto de Sentencia** del Recurso de Apelación **TEEM-RAP-006/2023**, promovido por el representante propietario del Partido Morena, en contra de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, **Magistrada Ponente** Yurisha Andrade Morales. -

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. – Gracias, Secretario. Por favor, sírvase dar cuenta con el Proyecto de Sentencia circulado por la Ponencia a cargo de la Magistrada Yurisha Andrade Morales. - - - - - - - - - - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con su autorización, Magistrada Presidenta. Magistrada, Magistrado, doy cuenta con el **Proyecto de Sentencia** del Recurso de Apelación identificado con la clave TEEM-RAP-006/2023, promovido por el representante propietario del Partido Morena, en contra del oficio IEM-SE-CE-113/2023, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual, le proporciona al actor un informe en versión pública del total de las quejas y denuncias que se encontraban en sustanciación en la Secretaría Ejecutiva. En la consulta se propone calificar de infundados los agravios del partido actor. Pues si bien, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán es el órgano superior de dirección de ese ente autónomo y el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como, de vigilar que los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia guíen todas las actividades del Instituto, el cual se integra también con los partidos políticos a través de sus representantes debidamente acreditados, entre ellos el partido Morena y que para el cumplimiento de dicho objetivo es necesario que todos sus integrantes, independientemente de su calidad, cuenten con toda la información y documentación que sea necesaria. Sin embargo, para los representantes del partido, dicho derecho no es absoluto como lo pretende el actor, pues éste sólo puede ser efecto exclusivo de poder ejercer sus atribuciones como integrante del Consejo General del IEM, pues al tratarse de información confidencial o reservada, en términos del artículo 33 de la Ley de Transparencia del Estado de Michoacán, que establece que es responsabilidad de los sujetos obligados evitar el acceso no autorizado, así como la difusión y distribución de datos recabados. De ahí que, la información proporcionada

en versión pública por la autoridad responsable en el oficio impugnado fue de conformidad con la normatividad aplicable. -

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado. - - - - - - - - - - - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. – Gracias, Secretario. Magistrada, Magistrado, está a su consideración el Proyecto con el que se ha dado cuenta. De no haber intervenciones, Secretario por favor tome la votación correspondiente. -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. – Con su autorización, Magistrada Presidenta. -

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES. Es nuestra consulta. - - - - - - - -

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS. Conforme con el Proyecto. -

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. A favor. - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. – Presidenta le informo que la propuesta fue aprobada por unanimidad de votos. -

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. – Gracias, Secretario. En consecuencia, este Tribunal resuelve: -

> **PRIMERO. -** Son infundados los agravios hechos valer por el representante del Partido Morena en los términos precisados en la presente Sentencia. - -
>
> **SEGUNDO. -** Se confirma el oficio IEM-SE-CE-113/2023, de quince de marzo del año en curso, emitido por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán. -

Secretario, por favor continúe con el desarrollo de la Sesión. - - - - - - - - - - - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con mucho gusto, Magistrada Presidenta. El **segundo** punto del orden del día corresponde al análisis y, en su caso, aprobación del **Proyecto de Sentencia** de los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano **TEEM-JDC-014/2023** y **TEEM-JDC-015/2023 ACUMULADOS**, promovidos por Maribel Rosales Jacobo, en contra de la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, **Magistrada Ponente** Yurisha Andrade Morales. -

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. – Gracias, Secretario. Por favor, sírvase dar cuenta con el Proyecto de Sentencia circulado por la Ponencia a cargo de la Magistrada Yurisha Andrade Morales. - - - - - - - - - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con su autorización, Magistrada Presidenta. Magistrada, Magistrado, doy cuenta con el Proyecto de Sentencia de los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano identificados con las claves **TEEM-JDC-014/2023** y **TEEM-JDC-015/2023 ACUMULADOS**, promovidos por Maribel Rosales Jacobo, por su propio derecho y en cuanto a candidata electa de la Encargatura del Orden de la Colonia Unidos Santa Cruz, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, en contra de la resolución del veintiocho de marzo, recaída al recurso de impugnación con clave de expediente

-9-

ELECTORAL-01/2023. En la consulta, primeramente, se propone, acumular los Juicios Ciudadanos, ya que del análisis de las demandas se puede concluir que se trata de la misma. La primera presentada en este Tribunal el día catorce de abril a las trece horas con diecisiete minutos y la segunda se presentó ante la autoridad responsable el catorce de abril a las catorce horas con cuarenta y dos minutos. En tal sentido, es evidente que, existen elementos en común con su objeto y la causa de pedir. En consecuencia, a fin de que se resuelvan de manera conjunta, congruente y completa, evitando con ello resoluciones contradictorias, así como por economía procesal. Por tanto, el Juicio **TEEM-JDC-015/2023** se acumula al diverso **TEEM-JDC-014/2023,** por ser el primero en presentarse. Lo anterior, conlleva a que se atienda únicamente la primera de las demandas, pues a nada práctico conduciría realizar el estudio de ambas, ya que, tienen el mismo sustento y atendiendo a que los medios de impugnación ya fueron admitidos, lo conducente es, en términos dispuestos por el artículo 12, fracción III, en relación con el VII del artículo 11 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, sobreseer el medio de impugnación **TEEM-JDC-015/2023**. En cuanto al fondo, se propone estudiar en su orden los agravios planteados, relativos a la interpretación excesiva, ilógica e indebida suplencia, los cuales se considera que deben calificarse como fundados. Ello, porque de las constancias que obran en autos se justifica que la autoridad responsable en la resolución impugnada realizó una interpretación errónea y excesiva de los principios y normas aplicables al caso concreto, a efecto de anular la votación recibida el día de la elección. Ello es así, porque el agravio hecho valer ante la autoridad municipal, únicamente se avoca a la presunta violación al principio de imparcialidad y objetividad al no realizar la elección de funcionarios de casilla como se señala en el Reglamento de Auxiliares. Sin embargo, la autoridad responsable en la resolución materia de la impugnación, refiere específicamente el artículo 49 del Reglamento de Auxiliares de la Administración Pública Municipal de Morelia, Michoacán, puntualizando que serán materia de estudio las solicitudes de registro como candidatura para auxiliares de la autoridad; acta circunstanciada de elección de funcionarios; registro general de funcionarios de casilla; acta de instalación y apertura de casilla; acta de cierre de casilla; acta de escrutinio de casilla; y, acta de elección de los auxiliares de la administración pública. Lo que deja de manifiesto, que la autoridad responsable varió la *litis* planteada por la quejosa en su escrito inicial de demanda. En razón de que, al momento de emitir la resolución de veintiocho de marzo, incorporó cuestiones que no fueron hechas valer, pues la determinación de declarar la nulidad de los resultados computados respecto de la jornada electoral para elegir a la Encargada del Orden de la colonia Unidos Santa Cruz, de esta Ciudad, se centró en las inconsistencias en el llenado de las actas de la jornada electoral, lo cual no fue materia de la impugnación, excediendo atribuciones la autoridad responsable. Por consiguiente, también se advierte una suplencia indebida de agravios. No obstante, lo anterior, se puede advertir que, en relación con las irregularidades en la integración de la mesa directiva de casilla, no existen inconsistencias graves que pudieran poner en duda la legalidad de la elección y que alcanzaran a ser motivo de la nulidad de la misma. ----------

Por lo anteriormente expuesto, a consideración de este Tribunal Electoral es suficiente para revocar la resolución impugnada, y, por ende, confirmar los resultados de la elección. Es la cuenta, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado. ----------

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Gracias, Secretario. Magistrada, Magistrado, está a su consideración el Proyecto con el que se ha dado cuenta. De no haber intervenciones, Secretario por favor tome la votación correspondiente. ----------

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con gusto, Presidenta. - - - - - - - - - -

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES. - Es nuestra consulta.- - - - - - - -

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS. - De acuerdo con el Proyecto. -

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - A favor. - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. – Presidenta, le informo que la propuesta fue aprobada por unanimidad de votos. -

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. – Gracias, Secretario. En consecuencia, este Tribunal resuelve: -

PRIMERO. - Este Tribunal es competente para conocer y resolver los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-014/2023 y TEEM-JDC-015/2023. -

SEGUNDO. - Se acumula para efectos de la resolución el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-015/2023 al TEEM-JDC-014/2023. -

TERCERO. - Se sobresee el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-015/2023. - - - - - - - - - - - - - -

CUARTO. - Se revoca la resolución recaída al Recurso de Impugnación ELECTORAL-001/2023, promovido por Aurora Ancira Álvarez Villaseñor, en contra de la jornada electoral del veinticuatro de febrero. - - - - - - - - - - - - - -

QUINTO. - Se confirman los resultados de la elección de la Encargatura del Orden de la colonia Unidos Santa Cruz de Morelia, Michoacán de veinticuatro de febrero del dos mil veintitrés. -

Secretario, por favor continúe con el desarrollo de la Sesión. - - - - - - - - - - - - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con mucho gusto, Presidenta. El **tercer** punto del orden del día corresponde a la propuesta, y, en su caso, designación y toma de protesta del **Licenciado Iván Martínez Tejeda** como **Actuario** adscrito a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal. - - - - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Gracias, Secretario. Magistrada, Magistrado está a su consideración la propuesta del Licenciado Iván Martínez Tejeda como Actuario adscrito a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal ¿alguna intervención? De no haber manifestaciones, Secretario por favor tome la votación. -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. – Con gusto Presidenta. - - - - - - - - - -

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES. - A favor. - - - - - - - - - - - - - - - -

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS. - Con la propuesta. -

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - A favor. - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. – Presidenta, le informó que la propuesta fue aprobada por unanimidad de votos. -

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Muchas Gracias, Secretario. En consecuencia, se designa al **Licenciado Iván Martínez Tejeda** como **Actuario** adscrito a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, quien en todo momento deberá conducirse con estricto apego a los principios que norman la actividad jurisdiccional en cuanto a profesionalismo, objetividad, honorabilidad, imparcialidad, independencia y lealtad institucional en el ejercicio de sus atribuciones conforme a la normativa correspondiente. - - - - - - - - -

Licenciado Iván Martínez Tejeda, protesta desempeñar leal y patrióticamente los cargos que este Tribunal Electoral del Estado le ha conferido; guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ella emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Michoacán y de este Tribunal. -

LICENCIADO IVÁN MARTÍNEZ TEJEDA. Sí, protesto. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado de Michoacán y el Pleno de este órgano jurisdiccional se lo demanden. Muchas felicidades. -

Secretario, proceda con el desahogo del orden del día. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. – Presidenta, le informo que han sido agotados todos los puntos del orden del día señalados para esta Sesión Pública. -

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Gracias, Secretario. Magistrada, Magistrado, siendo las dieciséis horas con treinta y dos minutos, se da por concluida la presente Sesión. Muchas gracias a todas y a todos. (Golpe de mallete). -

MAGISTRADA PRESIDENTA

ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

MAGISTRADA	**MAGISTRADO**
YURISHA ANDRADE MORALES	SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

GERARDO MALDONADO TADEO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito licenciado Gerardo Maldonado Tadeo, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69, fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado del Estado de Michoacán de Ocampo y 14, fracciones X y XI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, hago constar que las firmas de la presente y la que antecede página, corresponden al Acta de la Sesión Pública Presencial de Pleno del Tribunal Electoral del Estado, identificada bajo el número TEEM-PLENO-013/2023, misma que fue levantada con motivo de la Sesión Pública Presencial, celebrada el cuatro de mayo de dos mil veintitrés, y que consta de siete páginas, incluida la presente, y aprobada en Sesión Pública de veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, por la Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos, la Magistrada Yurisha Andrade Morales, y el Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, quienes firman la misma. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS